

PROCESO:	PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL DIVISORIO
RADICACIÓN:	198074089002-2021-00039-00
DEMANDANTE:	JOSE JAIR CAMPO ASTAIZA
DEMANDADO:	JESUS ADONAY BENAVIDEZ MUÑOZ- SANDRA PRISCILA MOSQUERA BOJORGE - ELVIO OCTAVIANO MUÑOZ AGREDO - WILSON ROJAS FLOR - ANYELA MARINA ROSERO - UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 218

Timbío, Cauca, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO A TRATAR

Revisado nuevamente el libelo introductorio, se vislumbra que la parte actora no ha subsanado los yerros que adolecía, teniendo en cuenta que dentro del término legal la parte demandante no se pronunció, desconociendo lo previsto en el artículo 90 del C.G.P. En tal sentido al no reunir la demanda los requisitos exigidos, se dispondrá su rechazo en aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso

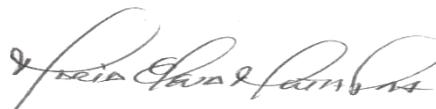
Por lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda declarativa especial “Divisoria” propuesta por el señor JOSE JAIR CAMPO ASTAIZA en contra de JESUS ADONAY BENAVIDES MUÑOZ, SANDRA PRISCILA MOSQUERA BOJORGE, ELVIO OCTAVIANO MUÑOZ AGREDO, WILSON ROJAS FLOR, ANYELA MARINA ROSERO, UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR y CANCELAR su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ELENA MUÑOZ PAZ
Juez

PROCESO:	PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL DIVISORIO
RADICACIÓN:	198074089002-2021-00039-00
DEMANDANTE:	JOSE JAIR CAMPO ASTAIZA
DEMANDADO:	JESUS ADONAY BENAVIDEZ MUÑOZ- SANDRA PRISCILA MOSQUERA BOJORGE – ELVIO OCTAVIANO MUÑOZ AGREDO – WILSON ROJAS FLOR – ANYELA MARINA ROSERO – UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 049 Hoy 31 de Mayo de 2021

MAGNOLIA ANDREA CAMACHO TOBAR
Secretaria